



PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 4440 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, por la otra, **CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.637.374 expedida en Sabanalarga. en su calidad de **PRESIDENTE**, según lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido con el Pin No. **0942296635745496** el 11 de junio de 2026 por la Superintendencia financiera de Colombia, obrando en nombre y representación de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER** con Nit. 800.096.329-1, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultado para la celebración del presente documento conforme a los Estatutos de la entidad, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **FINDETER**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** y la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4440 el 27 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, PARA LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR EL INSTITUTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA."**



**PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 4440 DE 2024**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024 se estableció hasta por DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 31 de diciembre de 2024 mediante memorando No. 2024S-VBOG-100660.
3. Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024, se estableció en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$74.657.705.140) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.** valor que integra todos los impuestos, contribuciones y retenciones a que hubiere lugar; y que incluye la asistencia técnica y administración de recursos.
4. Que el Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	26/06/2026	Suspender con fecha de reanudación el 06 de julio de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024 tiene como fecha de finalización el 10 de julio de 2026.
6. Que mediante oficio de radicado No. **2202650805088** del 26 de mayo de 2026, **FINDETER** solicita la prórroga No. 01 y la adición No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024.
7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1** "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o solicitud Prórroga" del 25 de junio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
8. Que la Subdirección de Vías Regionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.
9. Que la solicitud de prórroga y adición fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 23 del 03 de julio de 2026.



**PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 4440 DE 2024**

- 10.** Que mediante memorando **2026I-VBOG-052149** del 06 de julio de 2026, la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de prórroga del Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024, hasta el 04 de marzo de 2027.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato Interadministrativo No. 4440 de 2024 por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$483.179.008)** para un total acumulado de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO. (\$75.140.884.148) IVA incluido.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 217326 del 18 de junio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de **EL INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$483.179.008) MONEDA CORRIENTE**, así:

AFECTACIÓN			
Rubro	Fuente	Recurso	Valor
C-2402-0600-16-51102A-2402006-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA SECUNDARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA: CARTAGO-NOVITA (CHOCO), BELÉN DE BAJIRÁ- RIO SUCIO (CHOCO), QUIBDÓ- PEREIRA, QUIBDÓ-MEDELLÍN (CHOCO), VÍA E	NACION	10	\$ 241.589.504,00
C-2402-0600-16-51102A-2402018-02	NACION	10	\$ 241.589.504,00



**PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 4440 DE 2024**

ADQUIS. DE BYS - VÍA SECUNDARIA REHABILITADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA: CARTAGO-NOVITA (CHOCO), BELÉN DE BAJIRÁ- RIO SUCIO (CHOCO), QUIBDÓ- PEREIRA, QUIBDÓ-MEDELLÍN (CHOCO), V		
TOTAL		\$ 483.179.008,00

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA ÚNICA – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 4440 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO**.

Elaboró: Cristhian Camilo Guzman Quiroga – Abogado SGCPA.
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA.
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador SGCPA
Revisó: Moisés Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA.
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Christian Eduardo Beltrán– Abogado SVR
Revisó: Denice Bibiana Acero Vargas – Subdirectora de Vías Regionales
Revisó: María Fernanda Carrascal – Abogada DEO
Vo. Bo. William Molano Rodríguez – Director de Ejecución y Operación